



OFICIO N° 65597  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.18°/372

VALPARAÍSO, 11 de abril de 2024

La Diputada señora SOFÍA CID VERSALOVIC, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre si efectivamente el servicio Anótate en la Lista fue licitado y en caso negativo, por qué no se licitó y se utilizó la modalidad de trato directo. Asimismo, indique si dicha organización contaba con un servicio adicional que en la práctica se traducía en la posibilidad de saltar o reordenar la lista mediante el pago de 2,5 UF más IVA mensual, precisando si esta situación estaba en conocimiento del Ministerio o de la Subsecretaria de Educación al momento de celebrar el trato directo por la plataforma, en los términos que señala, remitiendo los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A1028544DA27901F



Para: Sr. Presidente de la Cámara de Diputados.  
H. Diputado Ricardo Cifuentes Lillo

De: H. Diputada doña Sofía Cid Versalovic.

Oficio: Ministro de Educación  
Subsecretaría de Educación

Materia: Solicita información que indica sobre plataforma “Anótate en la Lista”

Fecha: 10 de abril de 2024

---

Durante el inicio del año escolar en marzo de 2024, una serie de casos de alumnos sin matrícula en el sistema de educación pública han copado los medios de prensa nacional y regional.

Recientemente han trascendido diversas denuncias de sostenedores de establecimientos educacionales ante la existencia de un supuesto servicio “Premium” en el software de gestión de matrículas para el fallido Sistema de Admisión Escolar (SAE), “Anótate en la Lista” que por un mayor precio ofrecería una serie de funciones y herramientas adicionales que facilitarían el caótico proceso de matrícula; servicio que no habría sido contratado por el Ministerio de Educación y permitiría alterar el resultado del sistema de admisión al asignar matrícula a los postulantes.

En atención al uso de mis facultades legales, contenidas en la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y el Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar se oficie a las autoridades ya señaladas para que informen lo siguiente:

- 1.- Si efectivamente el servicio “Anótate en la Lista” fue licitado y en caso negativo, por qué no se licitó y se utilizó la modalidad de trato directo.
- 2.- Si efectivamente la plataforma “Anótate en Línea” de la firma *TetherEd* contaba con un servicio adicional que en la práctica se traducía en la posibilidad de saltar o reordenar la lista mediante el pago de 2,5 UF más IVA mensual (cerca de \$109.000.- pesos), y si esta situación estaba en conocimiento del Ministerio de Educación o de la Subsecretaría de Educación al momento de celebrar el trato directo por la plataforma en noviembre de 2023 o si tomó conocimiento en cualquier momento una vez celebrado el trato directo aludido.
- 3.- Si el Ministerio de Educación o la Subsecretaría de Educación tienen registro de los sostenedores y establecimientos sometidos al Sistema de Admisión Escolar (SAE) que habrían contratado con *TetherEd* el servicio Premium para gestión de matrículas de cara al proceso 2024.
- 4.- Qué medidas adoptaron el Ministerio de Educación y la Subsecretaría de Educación para evitar que el servicio Premium ofrecido por *TetherEd* a los sostenedores educacionales alterara la pretendida “igualdad de condiciones” que de acuerdo a la normativa vigente debe imperar en el Sistema de Admisión Escolar. Asimismo, si se instruyó una investigación para determinar si efectivamente se alteraron los resultados por el uso del servicio Premium cuestionado.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. SOFÍA CID V.

**SOFÍA CID VERSALOVIC**  
**H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**

